

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 1 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

INVITACIÓN PÚBLICA MC-032-2026

El Municipio de Patía - Cauca, en cumplimiento de la función misional y operativa de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 del 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

SE PERMITE INVITAR

A las personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales que cumplan con los requisitos que se establecen en este documento para participar en el presente proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

El Municipio de Patía agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II, bandeja de mensajes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
- Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Patía Cauca, sitio donde se va a ejecutar el contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

www.patia-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 2 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

- Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
- Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de Patía a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICION A TITULO DE COMPRAVENTA DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL ORIENTADO AL IMPULSO DE LA PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA DURANTE LA VIGENCIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE PATÍA –BPIN 202600000004739

1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogida por nuestra legislación colombiana y el Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios que se pretende adquirir a través del presente proceso de contratación presenta la siguiente clasificación:

ITEM	UNSPSC	DETALLE
1	31152209	Alambre de hierro
2	10171504	Abono
3	24101507	Carretillas
4	21102000	Maquinaria agrícola para limpieza, selección o clasificación
5	27112006	Guadañas
6	27112013	Excavadora de hoyos para postes
7	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

www.patia-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 3 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

ITEM	UNSPSC	DETALLE
8	23101512	Sierras mecánicas
9	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10	11162111	Malla
11	13102017	Polietileno de baja densidad hdpe
12	10171504	Abono
13	40142008	Manguera de agua
14	27112903	Rociador manual

1.3 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el desarrollo del objeto previsto, el proponente deberá observar el detalle, descripción del objeto, sus características y condiciones que a continuación se detallan:

ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.
1	Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola rollo x 1.20 m x 36 m	Unid.	10
2	Fertilizante edáfico, inorgánico, sólido y granulado, destinado a la aplicación directa al suelo para suministrar nitrógeno, calcio y magnesio a los cultivos. Debe presentar gránulos de adecuada fluidez y distribución uniforme, libres de materiales extraños y sustancias nocivas. Su composición nutricional mínima o declarada deberá corresponder a: - Nitrógeno total (N): 21,0 %. - Nitrógeno nítrico: 10,7 %. - Nitrógeno amoniacal: 10,3 %. - Óxido de calcio (CaO): 11,0 %. - Óxido de magnesio (MgO): 7,5 %. - Presentación: granulado. - Aplicación: edáfica, directamente al suelo. - Grado fertilizante: 21-0-0 + 11 % CaO + 7,5 % Mg	Unid	10
3	BUGUIE, carretilla de tolva de 65 litros, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazo	Und.	10

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 4 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

4	Pala manual de uso general, diseñada para realizar trabajos de excavación, remoción, carga y traslado de tierra, arena, grava y otros materiales. Está constituida por: Hoja: Fabricada en acero al carbono o acero templado, resistente a impactos, deformación y desgaste. Acabado de la hoja: Pintura anticorrosiva, recubrimiento protector o acabado galvanizado, según especificación. Mango: Madera tratada o fibra de vidrio, con resistencia mecánica adecuada para trabajos exigentes. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para facilitar el agarre y reducir el deslizamiento.	Und.	24
5	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL, capacidad de tanque 20 litros, peso 4,3 kg, material del cuerpo plástico, material de boquilla metálico, presión máxima 2,7 Bar. recuperación de suelos y restauración de la micro vida del suelo. composición minima Nitrogeno (N) 4,66% , Calcio (Cao)13,03%, Silicio total (SioO2), Carbono organico oxidable(CO) 20,13% Presentacion Bulto x 40 Kg.	Und.	10
6	Plastico invernadero : Espesor: 0,07 mm (70 micras); Ancho: 10 metros; Color: Amarillo; Material base: Polietileno de alta densidad (LDPE) con aditivos; Tratamiento: Estabilizado contra radiación ultravioleta (UV); Durabilidad estimada 12 a 24 meses (dependiendo de condiciones climáticas y manejo); Propiedades mecánicas: Flexible, resistente al rasgado y a la tensión.	metros	10
7	Machete de uso agrícola y forestal, diseñado para labores de corte, limpieza y desbroce de vegetación, maleza, arbustos y material vegetal. Está compuesto por: Hoja: Acero al carbono o acero templado, resistente al desgaste y a impactos. Longitud de hoja: Aproximadamente 16 a 24 pulgadas, según referencia. Espesor: Aproximadamente 2 a 3 mm, dependiendo del fabricante.	Und.	17

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 5 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Filo: Rectificado y afilado para labores de corte. Mango: Plástico de alta resistencia, madera o material compuesto. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para proporcionar un agarre seguro. Longitud total: Aproximadamente 55 a 75 cm.		
8	Sombrero de uso agrícola y de protección contra la exposición solar, diseñado para proporcionar sombra y comodidad durante jornadas de trabajo al aire libre. Fabricado con materiales resistentes y livianos, con ala amplia para brindar cobertura adecuada de rostro, cuello y cabeza. Tipo: Sombrero para trabajo agrícola y actividades al aire libre. Material: Fibra natural, lona, poliéster u otro material resistente. Ala: Amplia, proporcionando protección frente a la radiación solar. Copa: Estructura firme y cómoda para adaptarse a la cabeza. Ajuste: Banda interior o sistema de ajuste para mayor estabilidad. Ventilación: Puede contar con elementos que faciliten la circulación del aire. Color: Según disponibilidad o especificación requerida. Uso: Actividades agrícolas, jardinería, construcción, mantenimiento de terrenos y trabajos a la intemperie. Características: Liviano, resistente, cómodo y reutilizable.	Unid	10

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 6 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

9	Palendra manual de uso general, fabricada con hoja de acero resistente, diseñada para la recolección, carga, traslado y manipulación de materiales como tierra, arena, grava, escombros y otros materiales de construcción. Cuenta con: Tipo: Palendra de construcción. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Mango: Madera. Uso: Construcción, agricultura, jardinería y movimiento de materiales. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación.	Unid	10
10	Cocos recolectores de café, utilizados para la recolección manual de frutos maduros directamente de la planta. Fabricados en material plástico resistente, liviano y de fácil limpieza, con diseño ergonómico que permite transportarlos y manipularlos cómodamente durante la jornada de cosecha: Tipo: Coco recolector para café. Material: Plástico de alta resistencia. Capacidad: Aproximadamente 10–15 litros, según referencia. Diseño: Recipiente liviano y resistente, adecuado para la recolección de café. Uso: Recolección y almacenamiento temporal de frutos de café durante la cosecha. Características: Resistente a la humedad, fácil de limpiar, reutilizable y de bajo peso.	Und.	14
11	Saranda manual para selección y limpieza de café, diseñada para separar granos, residuos, hojas, ramas y otras impurezas mediante un proceso de cribado. Fabricada con materiales resistentes y de fácil manipulación, adecuada para labores de beneficio y selección de café en finca. Tipo: Saranda o zaranda manual para café. Estructura: Marco resistente en madera o material metálico. Malla: Malla metálica de calibre adecuado para permitir la separación de impurezas y granos. Uso: Clasificación, limpieza y selección de café.	Und.	10

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 7 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Características: Resistente, reutilizable, liviana y de fácil limpieza.		
12	Guadaña: cilindrada de 38,9 cm ³ ; potencia de 2.54 HP/1.9kw; Peso seco 7,9 kg; depósito de combustible de 0,58 litros. Incluye como herramientas de corte un cabezal de nylon Autocut 46-2 y una cuchilla de tres puntas. Con sistema antivibración para mayor comodidad del operador, empuñadura multifuncional con todos los controles integrados, arranque fácil ElastoStart y acceso rápido al filtro de aire para facilitar el mantenimiento; Kit de herramientas, aceite y garantía de 1 año.	Und.	8
13	KIT DE IMPERMEABLE: Conjunto de protección para lluvia compuesto por chaqueta y pantalón, elaborado en material impermeable, resistente y flexible, adecuado para actividades agrícolas y labores a la intemperie. La chaqueta deberá contar con capucha, sistema de cierre frontal mediante broches plásticos y diseño que permita una adecuada protección contra el agua. El pantalón deberá contar con resorte o elástico en la cintura para facilitar su ajuste y comodidad durante el uso. El kit deberá ser de fabricación resistente, de fácil limpieza y contar con costuras y acabados adecuados que reduzcan el ingreso de agua durante las actividades laborales. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	Und.	21
14	Manguera verde, flexible tipo liviano calibre 40-, 60 psi, multiusos, de alta calidad y durabilidad. Rollo *100m	Und.	14

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 8 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

15	Palín agrícola: Herramienta manual de uso agrícola, fabricada en acero de alta resistencia y durabilidad, con hoja metálica de forma alargada y terminación reforzada, diseñada para labores de preparación, remoción, excavación y acondicionamiento del suelo, apertura de hoyos, trasplante de plantas, limpieza de terrenos y manejo de cultivos. Debe contar con mango ergonómico de madera resistente o material de alta durabilidad, firmemente ensamblado a la hoja, que facilite su manipulación y garantice resistencia al impacto, desgaste y uso continuo en actividades agrícolas. Especificación técnica sugerida Tipo: Palín agrícola. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Hoja: Reforzada, resistente a golpes, flexión y desgaste. Mango: Madera resistente, con acabado que facilite el agarre. Longitud: Aproximadamente 80–100 cm. Ancho de hoja: Aproximadamente 18–25 cm. Uso: Preparación y remoción de suelos, excavación, apertura de hoyos, trasplante, limpieza y labores generales de agricultura.	Und.	20
----	---	------	----

Nota 1: Una vez los bienes objeto del contrato hayan sido recibidos, verificados y registrados en el almacén del Municipio, el Contratista deberá proceder, dentro del plazo contractual establecido para la ejecución del presente proceso, a realizar la entrega efectiva de dichos bienes en la vereda Alto Bonito.

Nota 2: el detalle técnico no descrito en este proceso y asignado por el supervisor del contrato debe asumirse por el contratista.

1.4 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista se hace responsable de entregar los productos en las condiciones técnicas exigidas, como se relacionaron anteriormente, de acuerdo con las cantidades y calidades requeridas, reservándose el municipio el derecho a rechazarlos por contravenir dicha obligación.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

www.patía-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patía-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 9 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

El Municipio de Patía, una vez realizado estudio de mercado a través de un comparativo de los precios cotizados establece un presupuesto oficial de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.980.200,00)** el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

El presupuesto oficial se basa en el análisis de dos cotizaciones de proveedores para lo cual la entidad decide tomar de base la de menor valor, arrojando lo siguiente

ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO	VALOR TOTALCOTIZACION UNO
1	Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola rollo x 1.20 m x 36 m	Unid.	10	\$ 130.000,00	\$ 1.300.000,00
2	Fertilizante edáfico, inorgánico, sólido y granulado, destinado a la aplicación directa al suelo para suministrar nitrógeno, calcio y magnesio a los cultivos. Debe presentar gránulos de adecuada fluidez y distribución uniforme, libres de materiales extraños y sustancias nocivas. Su composición nutricional mínima o declarada deberá corresponder a: Nitrógeno total (N): 21,0 %. Nitrógeno nítrico: 10,7 %.	Unid.	10	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00

El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina, Teléfono: 8261024, Código Postal 195501

www.patia-cauca.gov.co, e-mail: contactenos@patia-cauca.gov.co

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 10 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

	• Nitrógeno amoniacal: 10,3 %. • Óxido de calcio (CaO): 11,0 %. • Óxido de magnesio (MgO): 7,5 %. • Presentación: granulado. • Aplicación: edáfica, directamente al suelo. • Grado fertilizante: 21-0-0 + 11 % CaO + 7,5 % MgO				
3	BUGUIE, carretilla de tolva de 65 litros, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazo	Und.	10	\$ 380.000,00	\$ 3.800.000,00
4	Pala manual de uso general, diseñada para realizar trabajos de excavación, remoción, carga y traslado de tierra, arena, grava y otros materiales. Está constituida por: Hoja: Fabricada en acero al carbono o acero templado, resistente a impactos, deformación y desgaste. Acabado de la hoja: Pintura anticorrosiva, recubrimiento protector o acabado galvanizado, según especificación. Mango: Madera tratada o fibra de vidrio, con resistencia mecánica adecuada para trabajos exigentes. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para facilitar el agarre y reducir el deslizamiento.	Und.	24	\$ 47.000,00	\$ 1.128.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 11 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

5	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL, capacidad de tanque 20 litros, peso 4,3 kg, material del cuerpo plástico, material de boquilla metálico, presión máxima 2,7 Bar. recuperación de suelos y restauración de la micro vida del suelo. composición minima Nitrogeno (N) 4,66% , Calcio (Cao)13,03%, Silicio total (SioO2), Carbono organico oxidable(CO) 20,13% Presentacion Bulto x 40 Kg.	Und.	10	\$ 650.000,00	\$ 6.500.000,00
6	Plastico invernadero : Espesor: 0,07 mm (70 micras); Ancho: 10 metros; Color: Amarillo; Material base: Polietileno de alta densidad (LDPE) con aditivos; Tratamiento: Estabilizado contra radiación ultravioleta (UV); Durabilidad estimada 12 a 24 meses (dependiendo de condiciones climáticas y manejo); Propiedades mecánicas: Flexible, resistente al rasgado y a la tensión.	metros	10	\$ 73.000,00	\$ 730.000,00
7	Machete de uso agrícola y forestal, diseñado para labores de corte, limpieza y desbroce de vegetación, maleza, arbustos y material vegetal. Está compuesto por: Hoja: Acero al carbono o acero templado, resistente al desgaste y a impactos.	Und.	17	\$ 41.000,00	\$ 697.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 12 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

Longitud de hoja: Aproximadamente 16 a 24 pulgadas, según referencia. Espesor: Aproximadamente 2 a 3 mm, dependiendo del fabricante. Filo: Rectificado y afilado para labores de corte. Mango: Plástico de alta resistencia, madera o material compuesto. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para proporcionar un agarre seguro. Longitud total: Aproximadamente 55 a 75 cm.				
--	--	--	--	--

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 13 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

8	Sombrero de uso agrícola y de protección contra la exposición solar, diseñado para proporcionar sombra y comodidad durante jornadas de trabajo al aire libre. Fabricado con materiales resistentes y livianos, con ala amplia para brindar cobertura adecuada de rostro, cuello y cabeza. Tipo: Sombrero para trabajo agrícola y actividades al aire libre. Material: Fibra natural, lona, poliéster u otro material resistente. Ala: Amplia, proporcionando protección frente a la radiación solar. Copa: Estructura firme y cómoda para adaptarse a la cabeza. Ajuste: Banda interior o sistema de ajuste para mayor estabilidad. Ventilación: Puede contar con elementos que faciliten la circulación del aire. Color: Según disponibilidad o especificación requerida. Uso: Actividades agrícolas, jardinería, construcción, mantenimiento de terrenos y trabajos a la intemperie. Características: Liviano, resistente, cómodo y reutilizable.	Und	10	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00
---	--	-----	----	--------------	---------------

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 14 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

9	Palendra manual de uso general, fabricada con hoja de acero resistente, diseñada para la recolección, carga, traslado y manipulación de materiales como tierra, arena, grava, escombros y otros materiales de construcción. Cuenta con: Tipo: Palendra de construcción. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Mango: Madera . Uso: Construcción, agricultura, jardinería y movimiento de materiales. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación.	Und	10	\$ 47.000,00	\$ 470.000,00
10	Cocos recolectores de café, utilizados para la recolección manual de frutos maduros directamente de la planta. Fabricados en material plástico resistente, liviano y de fácil limpieza, con diseño ergonómico que permite transportarlos y manipularlos cómodamente durante la jornada de cosecha: Tipo: Coco recolector para café. Material: Plástico de alta resistencia. Capacidad: Aproximadamente 10–15 litros, según referencia. Diseño: Recipiente liviano y resistente, adecuado para la recolección de café. Uso: Recolección y	Und.	14	\$ 28.000,00	\$ 392.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 15 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

	almacenamiento temporal de frutos de café durante la cosecha. Características: Resistente a la humedad, fácil de limpiar, reutilizable y de bajo peso.				
11	Saranda manual para selección y limpieza de café, diseñada para separar granos, residuos, hojas, ramas y otras impurezas mediante un proceso de cribado. Fabricada con materiales resistentes y de fácil manipulación, adecuada para labores de beneficio y selección de café en finca. Tipo: Saranda o zaranda manual para café. Estructura: Marco resistente en madera o material metálico. Malla: Malla metálica de calibre adecuado para permitir la separación de impurezas y granos. Uso: Clasificación, limpieza y selección de café. Características: Resistente, reutilizable, liviana y de fácil limpieza.	Und.	10	\$ 260.000,00	\$ 2.600.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 16 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

12	Guadaña: cilindrada de 38,9 cm³ ; potencia de 2.54 HP/1.9kw; Peso seco 7,9 kg; depósito de combustible de 0,58 litros. Incluye como herramientas de corte un cabezal de nylon Autocut 46-2 y una cuchilla de tres puntas. Con sistema antivibración para mayor comodidad del operador, empuñadura multifuncional con todos los controles integrados, arranque fácil ElastoStart y acceso rápido al filtro de aire para facilitar el mantenimiento; Kit de herramientas, aceite y garantía de 1 año.	Und.	8	\$2.919.900,00	\$ 23.359.200,00
----	---	------	---	----------------	------------------

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 17 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

13	KIT DE IMPERMEABLE: Conjunto de protección para lluvia compuesto por chaqueta y pantalón, elaborado en material impermeable, resistente y flexible, adecuado para actividades agrícolas y labores a la intemperie. La chaqueta deberá contar con capucha, sistema de cierre frontal mediante broches plásticos y diseño que permita una adecuada protección contra el agua. El pantalón deberá contar con resorte o elástico en la cintura para facilitar su ajuste y comodidad durante el uso. El kit deberá ser de fabricación resistente, de fácil limpieza y contar con costuras y acabados adecuados que reduzcan el ingreso de agua durante las actividades laborales. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	Und.	21	\$ 134.000,00	\$ 2.814.000,00
14	Manguera verde, flexible tipo liviano calibre 40-, 60 psi, multiusos, de alta calidad y durabilidad. Rollo *100m	Und.	14	\$ 185.000,00	\$ 2.590.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 18 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO
ESTADO: CONTROLADO		

15	Palín agrícola: Herramienta manual de uso agrícola, fabricada en acero de alta resistencia y durabilidad, con hoja metálica de forma alargada y terminación reforzada, diseñada para labores de preparación, remoción, excavación y acondicionamiento del suelo, apertura de hoyos, trasplante de plantas, limpieza de terrenos y manejo de cultivos. Debe contar con mango ergonómico de madera resistente o material de alta durabilidad, firmemente ensamblado a la hoja, que facilite su manipulación y garantice resistencia al impacto, desgaste y uso continuo en actividades agrícolas. Especificación técnica sugerida Tipo: Palín agrícola. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Hoja: Reforzada, resistente a golpes, flexión y desgaste. Mango: Madera resistente, con acabado que facilite el agarre. Longitud: Aproximadamente 80–100 cm. Ancho de hoja: Aproximadamente 18–25 cm. Uso: Preparación y remoción de suelos, excavación, apertura de hoyos, trasplante, limpieza y labores generales de agricultura.	Und.	20	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00
----	---	------	----	--------------	---------------

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 150
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTAL - SEDAM	Página: 19 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

VALOR TOTAL	\$ 48.980.200,00
--------------------	-------------------------

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO	VALOR TOTAL COTIZACION UNO	VALOR UNITARIO COTIZACION DOS	VALOR TOTAL COTIZACION DOS
1	Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola rollo x 1.20 m x 36 m	Unid	10	\$130.000,00	\$1.300.000,00	\$ 133.000,00	\$ 1.330.000,00
2	Fertilizante edáfico, inorgánico, sólido y granulado, destinado a la aplicación directa al suelo para suministrar nitrógeno, calcio y magnesio a los cultivos. Debe presentar gránulos de adecuada fluidez y distribución uniforme, libres de materiales extraños y sustancias nocivas. Su composición nutricional mínima o declarada deberá corresponder a: • Nitrógeno total (N): 21,0 %. • Nitrógeno nítrico: 10,7 %. • Nitrógeno amoniacal: 10,3 %. • Óxido de calcio (CaO): 11,0 %. • Óxido de magnesio (MgO): 7,5 %. • Presentación: granulado. • Aplicación: edáfica, directamente al suelo. • Grado fertilizante: 21-0-0 + 11 % CaO + 7,5 % MgO	Unid	10	\$150.000,00	\$1.500.000,00	\$ 165.000,00	\$ 1.650.000,00
3	BUGUIE, carretilla de tolva de 65 litros, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazo	Und.	10	\$380.000,00	\$3.800.000,00	\$ 385.000,00	\$ 3.850.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

4	Pala manual de uso general, diseñada para realizar trabajos de excavación, remoción, carga y traslado de tierra, arena, grava y otros materiales. Está constituida por: Hoja: Fabricada en acero al carbono o acero templado, resistente a impactos, deformación y desgaste. Acabado de la hoja: Pintura anticorrosiva, recubrimiento protector o acabado galvanizado, según especificación. Mango: Madera tratada o fibra de vidrio, con resistencia mecánica adecuada para trabajos exigentes. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para facilitar el agarre y reducir el deslizamiento.	Und.	24	\$ 47.000,00	\$1.128.000,00	\$49.000,00	\$ 1.176.000,00
5	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL, capacidad de tanque 20 litros, peso 4,3 kg, material del cuerpo plástico, material de boquilla metálico, presión máxima 2,7 Bar. recuperación de suelos y restauración de la micro vida del suelo. composición minima Nitrogeno (N) 4,66% , Calcio (Cao)13,03%, Silicio total (SioO2), Carbono organico oxidable(CO) 20,13% Presentacion Bulto x 40 Kg.	Und.	10	\$650.000,00	\$6.500.000,00	\$ 660.000,00	\$ 6.600.000,00
6	Plastico invernadero : Espesor: 0,07 mm (70 micras); Ancho: 10 metros; Color: Amarillo; Material base: Polietileno de alta densidad (LDPE) con aditivos;Tratamiento:Estabilizado contra radiación ultravioleta (UV); Durabilidad estimada 12 a 24 meses (dependiendo de condiciones climáticas y manejo); Propiedades mecánicas: Flexible, resistente al rasgado y a la tensión.	metros	10	\$ 73.000,00	\$ 730.000,00	\$74.000,00	\$740.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

7	Machete de uso agrícola y forestal, diseñado para labores de corte, limpieza y desbroce de vegetación, maleza, arbustos y material vegetal. Está compuesto por: Hoja: Acero al carbono o acero templado, resistente al desgaste y a impactos. Longitud de hoja: Aproximadamente 16 a 24 pulgadas, según referencia. Espesor: Aproximadamente 2 a 3 mm, dependiendo del fabricante. Filo: Rectificado y afilado para labores de corte. Mango: Plástico de alta resistencia, madera o material compuesto. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para proporcionar un agarre seguro. Longitud total: Aproximadamente 55 a 75 cm.	Und.	17	\$ 41.000,00	\$ 697.000,00	\$42.000,00	\$714.000,00
8	Sombrero de uso agrícola y de protección contra la exposición solar, diseñado para proporcionar sombra y comodidad durante jornadas de trabajo al aire libre. Fabricado con materiales resistentes y livianos, con ala amplia para brindar cobertura adecuada de rostro, cuello y cabeza. Tipo: Sombrero para trabajo agrícola y actividades al aire libre. Material: Fibra natural, lona, poliéster u otro material resistente. Ala: Amplia, proporcionando protección frente a la radiación solar. Copa: Estructura firme y cómoda para adaptarse a la cabeza. Ajuste: Banda interior o sistema de ajuste para mayor estabilidad. Ventilación: Puede contar con elementos que faciliten la circulación del aire.	Und	10	\$ 50.000,00	\$ 500.000,00	\$55.000,00	\$550.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	Color: Según disponibilidad o especificación requerida. Uso: Actividades agrícolas, jardinería, construcción, mantenimiento de terrenos y trabajos a la intemperie. Características: Liviano, resistente, cómodo y reutilizable.						
9	Palendra manual de uso general, fabricada con hoja de acero resistente, diseñada para la recolección, carga, traslado y manipulación de materiales como tierra, arena, grava, escombros y otros materiales de construcción. Cuenta con: Tipo: Palendra de construcción. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Mango: Madera. Uso: Construcción, agricultura, jardinería y movimiento de materiales. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación.	Und	10	\$ 47.000,00	\$ 470.000,00	\$49.000,00	\$490.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

10	Cocos recolectores de café, utilizados para la recolección manual de frutos maduros directamente de la planta. Fabricados en material plástico resistente, liviano y de fácil limpieza, con diseño ergonómico que permite transportarlos y manipularlos cómodamente durante la jornada de cosecha: Tipo: Coco recolector para café. Material: Plástico de alta resistencia. Capacidad: Aproximadamente 10–15 litros, según referencia. Diseño: Recipiente liviano y resistente, adecuado para la recolección de café. Uso: Recolección y almacenamiento temporal de frutos de café durante la cosecha. Características: Resistente a la humedad, fácil de limpiar, reutilizable y de bajo peso.	Und.	14	\$ 28.000,00	\$ 392.000,00	\$29.000,00	\$406.000,00
11	Saranda manual para selección y limpieza de café, diseñada para separar granos, residuos, hojas, ramas y otras impurezas mediante un proceso de cribado. Fabricada con materiales resistentes y de fácil manipulación, adecuada para labores de beneficio y selección de café en finca. Tipo: Saranda o zaranda manual para café. Estructura: Marco resistente en madera o material metálico. Malla: Malla metálica de calibre adecuado para permitir la separación de impurezas y granos. Uso: Clasificación, limpieza y selección de café. Características: Resistente, reutilizable, liviana y de fácil limpieza.	Und.	10	\$260.000,00	\$2.600.000,00	\$ 275.000,00	\$ 2.750.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

12	Guadaña: cilindrada de 38,9 cm³ ; potencia de 2.54 HP/1.9kw; Peso seco 7,9 kg; depósito de combustible de 0,58 litros. Incluye como herramientas de corte un cabezal de nylon Autocut 46-2 y una cuchilla de tres puntas. Con sistema antivibración para mayor comodidad del operador, empuñadura multifuncional con todos los controles integrados, arranque fácil ElastoStart y acceso rápido al filtro de aire para facilitar el mantenimiento; Kit de herramientas, aceite y garantía de 1 año.	Und.	8	\$2.919.900,00	\$ 23.359.200,00	\$3.000.000,00	\$24.000.000,00
13	KIT DE IMPERMEABLE: Conjunto de protección para lluvia compuesto por chaqueta y pantalón, elaborado en material impermeable, resistente y flexible, adecuado para actividades agrícolas y labores a la intemperie. La chaqueta deberá contar con capucha, sistema de cierre frontal mediante broches plásticos y diseño que permita una adecuada protección contra el agua. El pantalón deberá contar con resorte o elástico en la cintura para facilitar su ajuste y comodidad durante el uso. El kit deberá ser de fabricación resistente, de fácil limpieza y contar con costuras y acabados adecuados que reduzcan el ingreso de agua durante las actividades laborales. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	Und.	21	\$134.000,00	\$2.814.000,00	\$ 135.000,00	\$ 2.835.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 7 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

14	Manguera verde, flexible tipo liviano calibre 40-, 60 psi, multiusos, de alta calidad y durabilidad. Rollo *100m	Und.	14	\$185.000,00	\$2.590.000,00	\$ 186.000,00	\$ 2.604.000,00
15	Palín agrícola: Herramienta manual de uso agrícola, fabricada en acero de alta resistencia y durabilidad, con hoja metálica de forma alargada y terminación reforzada, diseñada para labores de preparación, remoción, excavación y acondicionamiento del suelo, apertura de hoyos, trasplante de plantas, limpieza de terrenos y manejo de cultivos. Debe contar con mango ergonómico de madera resistente o material de alta durabilidad, firmemente ensamblado a la hoja, que facilite su manipulación y garantice resistencia al impacto, desgaste y uso continuo en actividades agrícolas. Especificación técnica sugerida Tipo: Palín agrícola. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Hoja: Reforzada, resistente a golpes, flexión y desgaste. Mango: Madera resistente, con acabado que facilite el agarre. Longitud: Aproximadamente 80–100 cm. Ancho de hoja: Aproximadamente 18–25 cm. Uso: Preparación y remoción de suelos, excavación, apertura de hoyos, trasplante, limpieza y labores generales de agricultura.	Und.	20	\$ 30.000,00	\$ 600.000,00	\$35.000,00	\$700.000,00
VALOR TOTAL					\$ 48.980.200,00		\$50.395.000,00

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

Es importante resaltar que los valores aportados en las cotizaciones corresponden a valores con IVA, puesto que, para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

“A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas...”

Siendo así, se realizó la comparación de los precios de las cotizaciones, especificaciones y costos.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO El valor total del presente proceso se establece en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$48.980.200,00)**, el cual incluye los costos directos e indirectos de esta contratación, cuyo valor presupuestal se individualiza en el análisis del sector que hace parte integral de este documento.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

3. IMPUTACION PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación

CDP No.	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE	VALOR
1120	04/09/2026	2.3.2.02.01.003.1702009.3649009.1.6.01 .1.2.4.3.03	Elementos para sector agropecuario	\$ 49.000.000
				\$ 49.000.000

3.1 FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO DE PATÍA efectuará un solo pago al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las cantidades entregadas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado de la entrada a almacén y la constancia de recibo a satisfacción de los elementos suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

NOTA: EL MUNICIPIO DE PATÍA solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Patía corregimiento del placer vereda alto vereda alto bonito.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (03) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.5 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y dar cumplimiento en las condiciones pactadas.

1. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, pliegos definitivos, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 2 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

2. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública.
3. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
4. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades específicas.
5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
6. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
7. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por el Municipio de Patía y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran.
8. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
9. Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato.
11. Presentar informes parciales y finales de ejecución del contrato, en su componente técnico, financiero y administrativo, junto con la facturación correspondiente por las compras realizadas.
12. Será el responsable de todos los gastos asociados a la ejecución del contrato y asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género establecido por la normatividad colombiana.
13. El contratista deberá contar con los medios de transporte, el personal necesario y demás aspectos requeridos para ejecutar el presente contrato garantizando la entrega de los elementos en la fecha hora y lugar lugar programados por la administración municipal.

Obligaciones generales del contratista

- 1- Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados en la carta de aceptación y de conformidad con la propuesta presentada, que forma parte integral del presente documento.
- 2- Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
- 3- Responder por las condiciones de calidad de los productos a suministrar.
- 4- Responder de manera inmediata los requerimientos del supervisor relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
- 5- Presentar factura de conformidad con los requerimientos solicitados y efectivamente suministrados, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

3.6. OBLIGACIONES DE MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se obliga especialmente:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para la contratación.
2. Realizar el pago oportunamente y en los términos estipulados en el Contrato.
3. Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato
4. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 3 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del Contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Suscribir las actas e informes que sean necesarios durante la ejecución del contrato
7. Las demás contenidas en el Art.4 de la Ley 80 de 1.993.

4. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través del secretario de Desarrollo Agropecuario y Ambiental o quien haga sus veces. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el municipio de Patía está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que el supervisor en atención a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, deberá:

- Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- Verificar el cumplimiento de la afiliación y pago de aportes a seguridad social mes a mes, exigiendo al contratista el documento soporte en el que conste el pago oportuno de los aportes o su equivalente.
- Conceptuar técnicamente ante al alcalde municipal sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del contrato
- Será responsable de mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, el supervisor debe presentar el debido informe al alcalde, para que adelante el procedimiento administrativo sancionatorio, en observancia de lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 del 2011.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por tratarse de la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía determinada para la entidad, este procedimiento se adelantará conforme a los lineamientos fijados en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 2069 del 2020 y decreto No. 1082 de 2015 modificado en la materia por el decreto 1860 de 2021.

6. INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

6.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 4 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

En este proceso podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y que reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la ley 1150 de 2.007 y artículo 127 de la Constitución Política Colombiana y demás previstas en leyes especiales.
- No estar incurso en una causa de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- No estar reportado en el último boletín de responsables fiscales, publicado por la Contraloría General de la República.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato, por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente invitación pública.

6.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Frente a la convocatoria MIPYMES, el Municipio se acogerá a lo dispuesto en la ley 2069 de 2020 y su reglamentación, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

1. REQUISITOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS Y EXPERIENCIA

No	DOCUMENTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	REQUISITOS
1.	Carta de presentación firmada por el proponente, según modelo ANEXO No. 1.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 1, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal
2	Fotocopia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal de la persona jurídica según el caso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 5 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

3	Si el proponente es persona natural, deberá acreditarlo mediante: la presentación del registro mercantil, inscrito en cámara de comercio con una-anterioridad de seis (6) meses-a-partir de la fecha prevista para el-cierre: del proceso, en el cual se-indique: El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya constitución sea superior a seis (6) meses a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social, se encuentre relacionado con el objeto contractual de la presente invitación, El-certificado presentado no- podrá-exceder los 30• días calendario contados a partir de la fecha del cierre. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más. El certificado presentado no podrá exceder los 30 días calendario. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio, con una	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 6 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	antelación no superior a un (1) mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, exigencias que se harán constar para los efectos de esta invitación mediante documento adjunto			
4.	Presentación de una declaración juramentada que certifique no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones	Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica, la declaración debe provenir tanto del representante legal como de la persona jurídica. Diligenciar y firmar el Anexo 2.
5	Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y,

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 7 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO

				adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud. Como trabajador independiente acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007, en caso de no tener personal a su cargo deberá manifestar por escrito tal circunstancia.
		Si aplica	Si aplica	Si el oferente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) donde conste que se encuentra a paz y salvo con tales obligaciones durante los últimos seis (6) meses. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1670 de 2007
6	Registro único tributario – RUT, actualizado.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Cuando el adjudicatario sea un Consorcio o una Unión Temporal, deberá diligenciar su registro de manera inmediata a la publicación de la carta de aceptación de la oferta
7		Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 8 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	Certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.			Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
8	Certificado de Antecedentes disciplinarios, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
9	Antecedentes judiciales actualizados con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
10	Certificado de medidas correctivas, actualizado con fecha inferior a 30 días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.	Si aplica	Si aplica	Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar tanto el certificado del representante legal como de la persona jurídica. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva
11	Certificado de no estar reportado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM vigente	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal.
12	Certificado de consulta de antecedentes de inhabilidades delitos sexuales	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido. Si se trata de una persona jurídica deberá de allegar el certificado del representante legal. No obstante, la entidad podrá consultar los antecedentes en la plataforma respectiva

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 9 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

13	Fotocopia Libreta militar a hombres menores de 50 años	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido
14	Compromiso anticorrupción - Anexo 3.	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar el Anexo 3

2. Experiencia del Proponente:

El oferente, deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo un (01) contrato, suscrito con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto u alcance se encuentre relacionado con contratos de suministro o compraventa de insumos y/o herramientas y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV.

En virtud del numeral ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2022, se establece como criterio diferencial para Mipymes la acreditación de la experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual o condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación, con dos (02) contratos, suscrito con una entidad Pública o Privada, cuyo objeto u alcáncese encuentre relacionado con contratos de suministro o compraventa de insumos y/o herramientas y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación expresado en SMLMV..

Cuando se trate de experiencia con el sector público o privado, el futuro contratista deberá aportar copia de los contratos y acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación final donde se pueda determinar:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato y liquidación.
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del Municipio, o solicitado en caso de que lo considere necesario la entidad contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución) en pesos.
6. Actividades ejecutadas.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos que no acrediten las condiciones referidas con inmediata antelación.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 10 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, SERÁ LA SUMATORIA que acrediten cada uno de sus integrantes. Cuando se certifique contratos ejecutados realizados bajo la figura de consorcio o unión temporal, la entidad tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

10.2 RECEPCIÓN OBLIGATORIA DE MUESTRAS

Nota: Los proponentes deberán presentar una muestra física por cada ítem descrito en la ficha técnica, La presentación de las muestras físicas solicitadas deberán realizarse una vez inicie el término para presentar propuestas y hasta antes de la hora y fecha límite establecida en el cronograma para presentar propuestas; en la oficina de archivo ventanilla única ubicada en el municipio del Patía Cauca El Bordo Cauca, carrera 3ª No. 4-37 esquina,

La entrega de la muestra constituye un requisito habilitante de la propuesta,

La muestra para entregar es el siguiente: Deberá estar debidamente rotulado, indicando:

- ❖ Nombre o razón social del oferente
- ❖ Número del proceso de contratación
- ❖ Ítem o elementos que se presentan como muestra

La Entidad podrá verificar que los materiales entregados como muestra cumplen las características técnicas, de calidad y especificaciones mínimas establecidas en los Estudios Previos y en la Invitación Pública.

El oferente debe tener en cuenta los horarios de atención de conformidad con el decreto N° 023 del 04 de julio de 2013 *por medio del cual se modifica el decreto municipal N° 038 de 2005 que estableció el horario de trabajo en la alcaldía y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese en su integridad el decreto municipal N° 038 de 2005 y en su lugar establézcase como horario de atención al público y jornada laboral la comprendida entre los días corrientes desde el MARTES hasta el SÁBADO así;

Día	Jornada matinal	Jornada Tarde
Martes, Miércoles, Jueves, Viernes,	8:00 A.M. hasta 12:30 P.M.	2:00 P.M. hasta 6:00 P.M.
Sabados	De 8:00 A.M. hasta 2:00 P.M. jornada continua	

3. CAPACIDAD FINANCIERA:

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 11 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

No se exigirá capacidad financiera teniendo en cuenta que los pagos se realizarán contra entrega de los servicios prestados.

Los proponentes autorizan al MUNICIPIO DE PATÍA, para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier autoridad, toda la información que suministren en las propuestas

NOTA: la Administración Municipal podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que la misma cumpla con las condiciones técnicas exigidas por el municipio y la oferta económica no sobrepase el presupuesto oficial por unidades

SUBSANABILIDAD: en este proceso de mínima cuantía se aplicarán las reglas de subsanabilidad de que trata el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En todo caso los requisitos o requerimientos de subsanación deberán allegarse por la bandeja de MENSAJES, de acuerdo con lo estipulado en la guía de Colombia Compra Eficiente.

ADENDAS: EL Municipio de Patía, podrá mediante adendas modificar, aclarar o complementar la invitación, así mismo podrá ampliar los plazos fijados en el cronograma, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015.

El municipio de Patía, no se responsabilizará por las comunicaciones enviadas a otras direcciones de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la Oficina de Archivo y Correspondencia.

10. INFORMACIÓN GENERAL DE LA INVITACIÓN

10.1 DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II enlace <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, el Municipio de Patía en ningún caso será responsable de los mismos.

Con relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 12 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de estas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

NOTA: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de que exista indisponibilidad en la plataforma por parte las propuestas deberán ser enviadas al siguiente correo institucional: contactenos@patia-cauca.gov.co

10.2. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

10.3. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

10.4. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

10.5 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 13 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO

10.6 Información suministrada por los proponentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

10.7. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se decepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

10.8 Reglas de Desempate de Ofertas

Se tendrá en cuenta los criterios de desempate estipulados en el Decreto 1860 del 2021 en la cual se preferirá la propuesta así:

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

2. Preferir la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
ESTADO: CONTROLADO	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 14 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 15 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	CÓDIGO: 110
		Versión: 01 Fecha: 06-10-2023 Página: 16 de 66 FORMATO: ACTUALIZADO

que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. Este último debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 17 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

No podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales para lo cual el integrante plural lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Así mismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 18 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.

La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:

Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 19 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

En el momento de realizar el desempate el municipio procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme.ç

12. Además se deberá tener en cuenta las reguladas en la Ley 2479 de 2025, artículo 21 por la cual se modifica el artículo 32 de la ley 2069 de 2020.

11. DEL PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el Cronograma establecido en la plataforma SECOP II

12. VERIFICACIÓN DE PRECIO MÁS BAJO.

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PRECIO MÁS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

la Entidad Estatal adjudicará el contrato al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor de la suma de los valores unitarios

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La propuesta más favorable será la que presente el precio totalizado (sumatoria de todos los ítems) más bajo incluido IVA, siempre que hubiere ofertado todos los ítems de conformidad con lo establecido en la regla anterior.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Sin el ánimo de vulnerar los principios de transparencia y selección objetiva de la contratación estatal y buscando hacer los ajustes necesarios a las ofertas presentadas habrá corrección aritmética en los siguientes casos:

- Habrà corrección aritmética siempre y cuando no se afecte el valor total de la propuesta económica en un margen de error de 0,5%, sin que ello implique modificarse los valores unitarios, so pena de ser rechazada la oferta. A su vez, la administración tendrá en cuenta para dicha corrección hasta máximo 2 decimales si fuera el caso.
- Cuando en la propuesta económica se presenten errores aritméticos en la multiplicación entre los valores unitarios y la cantidad o respecto a la sumatoria de los valores parciales establecidos y el valor total de la misma, procederá la corrección aritmética, en lo pertinente. La Entidad corregirá el resultado, efectuando correctamente

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 20 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

la operación matemática con los valores unitarios establecidos por el proponente, siempre y cuando la totalidad de los errores no afecten el 0.5% el valor ofertado, so pena de ser rechazada la oferta.

El valor que resulte de la correcta operación aritmética será el valor se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas.

Las propuestas deben presentarse en números enteros. Sin embargo, en caso de que se presenten valores con decimales, la entidad estatal para efectos de la corrección aritmética tendrá en cuenta únicamente dos dígitos decimales.

Es viable contemplar en la propuesta económica aproximaciones de decimales o redondeos en los valores ofertados siempre y cuando se expresan en pesos colombianos y se ajuste la aproximación así; a) al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y b) al superior si el dígito es mayor a cinco (5). En caso de contemplarse números decimales se tendrán en cuenta hasta máximo dos (2) dígitos decimales.

Si solo se presenta un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado por la secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiental Municipal, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP

14. 1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

15. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad verificará los requisitos mínimos habilitantes, únicamente respecto del oferente que haya ofertado el precio total más bajo, en caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes se podrá verificar los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el segundo menor precio total, en caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio total y así sucesivamente hasta

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 21 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad.

Una vez verificados los requisitos habilitantes estos se calificarán como CUMPLE O NO CUMPLE

La verificación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis

16. DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

Se aceptará la oferta que ofrezca el menor valor a la entidad siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de criterio jurídico, financiero y técnico, no obstante, lo anterior la entidad (miembros del comité evaluador), podrán solicitar al oferente explicaciones cuando se evidencie lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015.

17. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN:

El Municipio de Patía, podrá declarar desierta la convocatoria de acuerdo en lo previsto en la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2.007 y sus decretos reglamentarios

18. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA:

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad vigente y las expresas condiciones contenidas en esta invitación de condiciones, constituyen causales de RECHAZO de las Ofertas, las siguientes:

1. no prevista en la invitación pública.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana.
3. Cuando el proponente no incluya la oferta económica.
4. cuando la misma no esté firmada con las condiciones exigidas por quien está en la obligación de hacerlo ó se omita o adicione algún ítem al presupuesto oficial, o cuando no se coticen las cantidades exactas solicitadas, o no se cumplan con las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública.
5. Cuando el valor de la oferta después de la corrección aritmética, supere el valor total del presupuesto oficial o mejore la oferta.
6. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en la invitación pública.
7. Cuando, una vez vencido el plazo previsto en esta invitación, no se aporten los documentos subsanables y requisitos no necesarios para la comparación de las ofertas o se presenten en forma no satisfactoria dentro de los términos establecidos en el cronograma.
8. Cuando abierta la oferta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
9. Cuando se entregue la oferta en un sitio diferente al correo electrónico referenciado.
10. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
11. Cuando el PROPONENTE presente oferta parcial.
12. Cuando una vez vencido el plazo para subsanar no allegue los documentos, o los entregue incompletos

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 22 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

13. Cuando el proponente no acredite los requisitos de experiencia específica establecidos en esta Invitación Pública.
14. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
15. Cuando en la propuesta económica se establezcan dos o más valores unitarios diferentes para un mismo ítem.
16. Por no considerar las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya hecho el municipio de Patía – Cauca.
17. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona o individualmente.
18. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde un perfil creado de manera distinta a la indicada en la guía de Colombia compra eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/201703_23_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf
19. . Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecida en la plataforma SECOP II ó cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
20. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes.
21. Cuando no se entregue la garantía de seriedad a la presentación de la propuesta de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018
22. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico y en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
23. Las demás que determine la Ley.

19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 23 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso

20.1. DE LAS GARANTÍAS:

(Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO PATIA - CAUCA
- Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR ZONA
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015). El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de ésta, el cual debe tener fecha anterior o igual a la fecha de cierre del proceso.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE y el Futuro contratista, deberá constituir a favor DEL MUNICIPIO, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia los siguientes amparos:

Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La Garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser del quince por ciento (15%) del valor del contrato y cuatro meses más.

Suficiencia de la garantía de calidad de los bienes. EL MUNICIPIO determina que la garantía de calidad de los bienes es por un 20% del valor del contrato y el plazo de ejecución del contrato y su etapa de liquidación, es decir 4 meses más, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8 SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
		Fecha: 06-10-2023
		Página: 24 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el MUNICIPIO, el valor de la garantía se reduce, el MUNICIPIO debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

21.1 FUNCIONARIOS RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y REQUISITOS HABILITANTES:

De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el funcionario encargado de revisar las ofertas y efectuar la evaluación será: la secretaría de Desarrollo Social o quien haga sus veces.

21.2 COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

En observancia al Decreto 1082 de 2015, el municipio adjudicará el contrato a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo indicado en el CRONOGRAMA DEL PROCESO, que se hará en forma expresa e incondicional. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

22.3 CRONOGRAMA

Será publicado en el sistema para la contratación estatal (SECOP II) Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos.

La entidad podrá expedir adendas hasta la hora y fecha indicada para presentar propuestas, evento en el cual se podrá extender la fecha para presentar propuestas hasta por el término de un día hábil

22.4 ESTAMPILLAS.

En ocasión del contrato a celebrarse, el municipio efectuará la liquidación que corresponda en cumplimiento del acuerdo 017 del 16 de diciembre del 2016 “Estatuto de rentas municipal” y ordenanzas departamentales que apliquen.

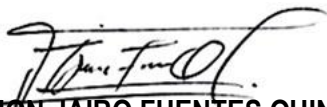
22.5. VEEDURÍAS CIUDADANAS

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 25 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

En cumplimiento de lo estipulado por el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes, al igual que lo dispuesto en la Ley 850 de 2006, la ciudadanía y las veedurías podrán ejercer el control social sobre el presente proceso, en cualquier etapa del mismo, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo del inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, a partir de esta publicación, se convoca a los ciudadanos, y en especial a las veedurías ciudadanas pertinentes para que ejerzan el control social del presente proceso de contratación, caso toda la información correspondiente podrá ser consultada en la plataforma SECOP II, en caso contrario el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Atentamente,


JHON JAIRO FUENTES QUINAYAS
Alcalde Municipal

Reviso aspectos Técnicos	Maria Fernanda Narváez	Apoyo en Contratacion
Revisó Aspectos jurídicos:	Dairon Danilo Gómez Ojeda	Asesor Jurídica Externa
Aprobó:	LUIS ARBEY MUÑOZ BURBANO	Secretario de Desarrollo agropecuario y Ambiental

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 26 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Patía,
Señores
MUNICIPIO DE PATÍA -CAUCA
Ciudad

Referencia:

Presentación de propuesta del proceso de selección por Mínima Cuantía No. MC-xxxx-2026

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ (nombre del proponente(s)) de acuerdo con la base de la invitación pública hacemos la siguiente propuesta para **xxxxxxxx**, objeto de la presente Invitación No. MC-xxx-2026 y en caso de ser aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACIÓN y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, determinadas por la Constitución Política, la ley aplicable y el reglamento.
5. Que nos comprometemos a prestar al MUNICIPIO DE PATÍA, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, los servicios y bienes ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la entidad, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

Cordialmente,

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. _____ C. _____ No. _____
_____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 27 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

Ciudad

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-0xxxxx-2026

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE _____

CERTIFICACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES

Yo -----, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que no estoy incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:

Cédula de ciudadanía o NIT:

Dirección Completa:

Teléfonos Fijos

Teléfonos Móviles

Fax:

Correo Electrónico:

NOTA: Si el proponente es Persona Jurídica o Proponente Plural, debe diligenciar el formato con la representación como corresponde y su identificación completa, además del NIT., de la entidad que representa

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 28 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCION.

Fecha:

Señores

ALCALDIA MUNICIPAL DE -----

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-0xxx-2026

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma actuando, en mi condición de proponente (si el proponente es persona natural), representante legal del proponente (si el proponente es una persona jurídica), o representante del proponente (si el proponente es un consorcio o una unión temporal), declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Patía para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. MC-xxxx-2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación MC-0xxxx-2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación MC-0xxx-2024 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
8. No he tenido acceso a información privilegiada en relación con el presente proceso.
9. No tengo ni he tenido una comunicación extraoficial con las personas relacionadas con el proceso en torno al mismo.
10. No he ofrecido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación.
11. No estoy participando en ninguna otra propuesta en el presente proceso, ni en forma directa, ni indirecta.
12. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta alguna de las atrás Relacionadas. Igualmente, de resultar adjudicatario (el proponente, o el proponente al que represento), me comprometo a abstenerme de incurrir en alguna de las siguientes conductas:
 - a. Ofrecer dádivas a quienes hacen parte de la supervisión del contrato.
 - b. Utilizar materiales que no cumplan con los requerimientos técnicos contenidos en la invitación pública y en la propuesta presentada.

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 29 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

- c. Incumplir con las obligaciones laborales surgidas en relación con las personas que conformarán el equipo de trabajo.
- d. Incumplir con los pagos que correspondan a todo tipo de proveedores en la ejecución del contrato.
- e. Hacer cualquier tipo de reclamación sobre temas que se encuentran claramente definidos en el pliego de condiciones.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____ días del mes de _____ de 2026

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:	
Cédula de ciudadanía o NIT:	
Dirección Completa:	
Teléfonos Fijos	
Teléfonos Móviles	
Fax:	
Correo Electrónico:	

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 30 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

FORMULARIO 1 **OFERTA ECONÓMICA**

(Ciudad y fecha)

Señores:
Municipio de Patía

Referencia: Proceso de Selección por Mínima Cuantía No. MC-0xxx-2026, cuyo objeto es: XXXXX

Adicionalmente se requieren los siguientes ítems de carácter técnico:

ITEMS	DETALLE	UND.	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACION UNO	VALOR TOTALCOTIZACION UNO
1	Malla de alambre galvanizado tejido con aberturas hexagonales enlazada en triple torsión, fortalecida con remates laterales. Ideal para instalaciones de producción avícola rollo x 1.20 m x 36 m	Unid.	10		
2	Fertilizante edáfico, inorgánico, sólido y granulado, destinado a la aplicación directa al suelo para suministrar nitrógeno, calcio y magnesio a los cultivos. Debe presentar gránulos de adecuada fluidez y distribución uniforme, libres de materiales extraños y sustancias nocivas. Su composición nutricional mínima o declarada deberá corresponder a: Nitrógeno total (N): 21,0 %. Nitrógeno nítrico: 10,7 %.	Unid.	10		

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 31 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	• Nitrógeno amoniacal: 10,3 %. • Óxido de calcio (CaO): 11,0 %. • Óxido de magnesio (MgO): 7,5 %. • Presentación: granulado. • Aplicación: edáfica, directamente al suelo. • Grado fertilizante: 21-0-0 + 11 % CaO + 7,5 % MgO				
3	BUGUIE, carretilla de tolva de 5ft, material de la tolva metálica, rin metálico, rueda antipinchazo	Und.	10		
4	Pala manual de uso general, diseñada para realizar trabajos de excavación, remoción, carga y traslado de tierra, arena, grava y otros materiales. Está constituida por: Hoja: Fabricada en acero al carbono o acero templado, resistente a impactos, deformación y desgaste. Acabado de la hoja: Pintura anticorrosiva, recubrimiento protector o acabado galvanizado, según especificación. Mango: Madera tratada o fibra de vidrio, con resistencia mecánica adecuada para trabajos exigentes. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para facilitar el agarre y reducir el deslizamiento.	Und.	24		

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 32 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

5	BOMBA FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL, capacidad de tanque 20 litros, peso 4,3 kg, material del cuerpo plástico, material de boquilla metálico, presión máxima 2,7 Bar. recuperación de suelos y restauración de la micro vida del suelo. composición minima Nitrogeno (N) 4,66% , Calcio (Ca)13,03%, Silicio total (SiO ₂), Carbono organico oxidable(CO) 20,13% Presentacion Bulto x 40 Kg.	Und.	10		
6	Plastico invernadero : Espesor: 0,07 mm (70 micras); Ancho: 10 metros; Color: Amarillo; Material base: Polietileno de alta densidad (LDPE) con aditivos; Tratamiento: Estabilizado contra radiación ultravioleta (UV); Durabilidad estimada 12 a 24 meses (dependiendo de condiciones climáticas y manejo); Propiedades mecánicas: Flexible, resistente al rasgado y a la tensión.	metros	10		
7	Machete de uso agrícola y forestal, diseñado para labores de corte, limpieza y desbroce de vegetación, maleza, arbustos y material vegetal. Está compuesto por: Hoja: Acero al carbono o acero templado, resistente al desgaste y a impactos. Longitud de hoja: Aproximadamente 16 a 24	Und.	17		

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 33 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

	pulgadas, según referencia. Espesor: Aproximadamente 2 a 3 mm, dependiendo del fabricante. Filo: Rectificado y afilado para labores de corte. Mango: Plástico de alta resistencia, madera o material compuesto. Empuñadura: Ergonómica, diseñada para proporcionar un agarre seguro. Longitud total: Aproximadamente 55 a 75 cm.				
8	Sombrero de uso agrícola y de protección contra la exposición solar, diseñado para proporcionar sombra y comodidad durante jornadas de trabajo al aire libre. Fabricado con materiales resistentes y livianos, con ala amplia para brindar cobertura adecuada de rostro, cuello y cabeza. Tipo: Sombrero para trabajo agrícola y actividades al aire libre. Material: Fibra natural, lona, poliéster u otro material resistente. Ala: Amplia, proporcionando protección frente a la radiación solar. Copa: Estructura firme y cómoda para adaptarse a la cabeza. Ajuste: Banda interior o sistema de ajuste para mayor estabilidad. Ventilación: Puede contar con elementos que faciliten la circulación del aire.	Und	10		

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 34 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	Color: Según disponibilidad o especificación requerida. Uso: Actividades agrícolas, jardinería, construcción, mantenimiento de terrenos y trabajos a la intemperie. Características: Liviano, resistente, cómodo y reutilizable.				
9	Palendra manual de uso general, fabricada con hoja de acero resistente, diseñada para la recolección, carga, traslado y manipulación de materiales como tierra, arena, grava, escombros y otros materiales de construcción. Cuenta con: Tipo: Palendra de construcción. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Mango: Madera . Uso: Construcción, agricultura, jardinería y movimiento de materiales. Características: Resistente, durable y de fácil manipulación.	Und	10		

	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 35 de 66
ESTADO: CONTROLADO		FORMATO: ACTUALIZADO

10	Cocos recolectores de café, utilizados para la recolección manual de frutos maduros directamente de la planta. Fabricados en material plástico resistente, liviano y de fácil limpieza, con diseño ergonómico que permite transportarlos y manipularlos cómodamente durante la jornada de cosecha. Tipo: Coco recolector para café. Material: Plástico de alta resistencia. Capacidad: Aproximadamente 10–15 litros, según referencia. Diseño: Recipiente liviano y resistente, adecuado para la recolección de café. Uso: Recolección y almacenamiento temporal de frutos de café durante la cosecha. Características: Resistente a la humedad, fácil de limpiar, reutilizable y de bajo peso.	Und.	14		
11	Saranda manual para selección y limpieza de café, diseñada para separar granos, residuos, hojas, ramas y otras impurezas mediante un proceso de cribado. Fabricada con materiales resistentes y de fácil manipulación, adecuada para labores de beneficio y selección de café en finca. Tipo: Saranda o zaranda manual para café. Estructura: Marco resistente en madera o material metálico. Malla: Malla metálica de calibre adecuado para permitir la	Und.	10		

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 36 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

	separación de impurezas y granos. Uso: Clasificación, limpieza y selección de café. Características: Resistente, reutilizable, liviana y de fácil limpieza.				
12	Guadaña: cilindrada de 38,9 cm ³ ; potencia de 2.54 HP/1.9kw; Peso seco 7,9 kg; depósito de combustible de 0,58 litros. Incluye como herramientas de corte un cabezal de nylon Autocut 46-2 y una cuchilla de tres puntas. Con sistema antivibración para mayor comodidad del operador, empuñadura multifuncional con todos los controles integrados, arranque fácil ElastoStart y acceso rápido al filtro de aire para facilitar el mantenimiento; Kit de herramientas, aceite y garantía de 1 año.	Und.	8		

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 37 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

13	KIT DE IMPERMEABLE: Conjunto de protección para lluvia compuesto por chaqueta y pantalón, elaborado en material impermeable, resistente y flexible, adecuado para actividades agrícolas y labores a la intemperie. La chaqueta deberá contar con capucha, sistema de cierre frontal mediante broches plásticos y diseño que permita una adecuada protección contra el agua. El pantalón deberá contar con resorte o elástico en la cintura para facilitar su ajuste y comodidad durante el uso. El kit deberá ser de fabricación resistente, de fácil limpieza y contar con costuras y acabados adecuados que reduzcan el ingreso de agua durante las actividades laborales. Tallas surtidas de acuerdo con las necesidades de los beneficiarios.	Und.	21		
14	Manguera verde, flexible tipo liviano calibre 40-, 60 psi, multiusos, de alta calidad y durabilidad. Rollo *100m	Und.	14		

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 38 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

15	Palín agrícola: Herramienta manual de uso agrícola, fabricada en acero de alta resistencia y durabilidad, con hoja metálica de forma alargada y terminación reforzada, diseñada para labores de preparación, remoción, excavación y acondicionamiento del suelo, apertura de hoyos, trasplante de plantas, limpieza de terrenos y manejo de cultivos. Debe contar con mango ergonómico de madera resistente o material de alta durabilidad, firmemente ensamblado a la hoja, que facilite su manipulación y garantice resistencia al impacto, desgaste y uso continuo en actividades agrícolas. Especificación técnica sugerida Tipo: Palín agrícola. Material de hoja: Acero de alta resistencia. Hoja: Reforzada, resistente a golpes, flexión y desgaste. Mango: Madera resistente, con acabado que facilite el agarre. Longitud: Aproximadamente 80–100 cm. Ancho de hoja: Aproximadamente 18–25 cm. Uso: Preparación y remoción de suelos, excavación, apertura de hoyos, trasplante, limpieza y labores generales de agricultura.	Und.	20		
VALOR TOTAL					

 ESTADO: CONTROLADO	MUNICIPIO DE PATÍA NIT 891502194-8	CÓDIGO: 110
		Versión: 01
	SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	Fecha: 06-10-2023
		Página: 39 de 66
		FORMATO: ACTUALIZADO

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (EN LETRAS Y NÚMEROS)

Firma

Nombre del proponente

Nombre del Representante Legal

C. _____ C.

No.

_____ de _____

Dirección de correspondencia

Correo electrónico

Ciudad